



ACUERDO No. CSJCEA22-84  
26 de octubre de 2022

“Por medio del cual se formula ante el Juez Noveno Administrativo de Valledupar, Cesar, Distrito Administrativo del Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Citador Grado 03 de Juzgado de Circuito Código 260908”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 26 de octubre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Noveno Administrativo de Valledupar, Cesar, Distrito Administrativo del Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Citador Grado 03 de Juzgado de Circuito Código 260908, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

<b>CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO - GRADO 3 CODIGO 260908</b>						
<b>JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR</b>						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1065602317	411,81	177,5	100	35	724,31
2	77034214	426,26	149,5	100	5	680,76
3	49720973	426,26	157	50,06	30	663,32
4	7574346	339,62	152,5	100	30	622,12
5	63367883	411,81	130	12,83	50	604,64
6	1065621909	354,06	151,5	20,00	0	525,56

Acuerdo Hoja No. 2

7	1077443022	310,74	168,5	5,28	40	524,52
8	49552776	310,74	135,5	52,72	20	518,96

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar - Cesar, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2022

**JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO**

Presidente

JHDSV/jcuc